



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 530/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 530/2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL”** requerida por la Secretaría de Educación mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-182-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 de agosto de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **08 de septiembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **12 de septiembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 (cuatro) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TASCIO CONSTRUCTORES, S. DE R.L DE C.V.**
 - **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A DE C.V.**
 - **CONSTRUCTORA PILIER, S.A DE C.V.**
 - **R8 DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 530/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL"

Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A DE C.V.
NO CUMPLEN , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">TASCIO CONSTRUCTORES, S. DE R.L DE C.V.<ul style="list-style-type: none">No presenta Anexo 8, Declaración de Estratificación.CONSTRUCTORA PILIER, S.A DE C.V.<ul style="list-style-type: none">Presenta la Constancia de Situación Fiscal (SAT) con domicilio en la Ciudad de México y la presente licitación es de carácter local.R8 DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">No presenta el Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la propuesta del licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A DE C.V.**, se declara **SOLVENTE** al cumplir con los requisitos documentales establecidos en las bases, contrario a los proveedores **TASCIO CONSTRUCTORES, S. DE R.L DE C.V.**, **CONSTRUCTORA PILIER, S.A DE C.V.** y **R8 DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, quienes son declarados **INSOLVENTES** documentalmente, por lo que sus propuestas son desechas.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite lo siguiente:



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 530/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL"

Sin Concurrencia del Comité

FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local LPL 530/2025; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de octubre del año 2025**.

Elaboró: Karina González Preciado



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 530/2025

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL"**

Sin Concurrencia del Comité

**ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**JAVIER DE OYÁRZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

**ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 530/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TASCIO CONSTRUCTORES S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A DE C.V.	CONSTRUCTORA PILIER, S.A DE C.V.	R8 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTE LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTE LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTE LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 530/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL”

Sin Concurrencia del Comité

12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	PRESENTA -La constancia tiene con domicilio en la Ciudad de México y la presente licitación es de carácter local.	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la propuesta del licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A DE C.V.** es declarada **SOLVENTE** documentalmente, contrario a los licitantes **TASCIO CONSTRUCTORES, S. DE R.L DE C.V., CONSTRUCTORA PILIER, S.A DE C.V. y R8 DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, que son declarados **INSOLVENTES** documentalmente, por lo que sus propuestas son desechadas.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.